ORDENANZA Nº 253.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A:

Artículo 1º.- Establécese descuento al personal de la Administración Pública Municipal que revistan las, condiciones de activo o pasivo, y al personal de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, y personal de Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante, en las contribuciones sobre inmuebles.

Artículo 2º.- Para acogerse a dichos beneficios, deberán ser propietarios de casa única, que residan en ella y cuya superficie cubierta no exceda de 80 metros cuadrados; la propiedad la acreditarán presentando un informe del Registro Inmobiliario de la Provincia. En caso de no contar con la Escritura de dominio, deberá acreditar un boleto de compra venta, inscripto en el Registro Inmobiliario.

Artículo 3º.- El Beneficio mencionado en el artículo 1º, abarcará al personal activo y pasivo, comprendido entre las categorías 1 a 19 inclusive, en un 70%.

Artículo 4º.- Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.